

REGISTRADA BAJO EL Nº 12987

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Adhiérese a los términos de la Ley Nacional Nº 26001 que establece el día 22 de octubre de cada año como Día Nacional del Derecho a la Identidad.

ARTÍCULO 2 - Todas las Normas operativas de la citada Ley Nacional Nº 26001 serán de aplicación inmediata en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación respectiva dentro de los noventa (90) días de sancionada esta ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, 20 AGO 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.